



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 1983-1177

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO MARINILLA, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del trámite de la referencia, el señor Abelardo Aristizábal Ramírez en calidad de hijo de Jesús Antonio Aristizábal Duque, solicitó el desarchivo del proceso de la referencia y el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-18078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. Que, examinado el certificado de tradición aportado con la solicitud, se encuentra que en la anotación No. 003 se registró oficio No. 246 del 14 de noviembre de 1983 proveniente del Juzgado Civil Circuito de Marinilla, que ordenó la medida cautelar de embargo sobre dicho folio, demanda instaurada por la Caja Agraria contra el señor Jesús Antonio Aristizábal Duque, quien aún ostenta la calidad de propietario del bien.

Que según constancia de contaduría obrante a folio 009 del expediente se informa que no fue encontrado el trámite referenciado en la solicitud.

Por lo tanto, se dispone agotar el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, fijando el presente aviso en el portal web de la rama judicial, en el Micrositio del despacho, por el término de veinte (20) días.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Atentamente,

Firmado Por:
Ana Maria Arroyave Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b20e83cf0e8750dad7289e7d34e30a456b8e45f3823a185afb000dcd861aff4**

Documento generado en 27/07/2023 01:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>